



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 04:48:54

O1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE17897

1880 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA

ARMANDO MONTENEGRO PÉREZ

RECLAMACION PLANTA TEMPORAL CVP

2016ER24998

1720

Bogotá, D.C.

Señor(a):

**ARMANDO MONTENEGRO PÉREZ**

Carrera 87k N° 52 – 68 S.

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24998** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 53 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se requiere la: “ (...) *la corrección y habilitación para continuar con el proceso actual de la convocatoria RESOLUCIÓN N° 6644 del 7 de diciembre de 2016* ”; es menester precisar que si bien usted ha acreditado en el trámite de la referencia, su formación con el título de “**TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL**”; lo cierto es que la formación académica exigida en la Convocatoria No. 53 de la Planta Temporal de Empleos de la Caja de la Vivienda Popular, se circunscribe a las profesiones de: (i) Bibliotecología, Ciencias de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística, Sistemas de Información y Documentación Del Núcleo Básico Del Conocimiento Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas.” (Subrayas no originales).

En dicho contexto, si bien se tiene que al final de la relación de las profesiones allí enlistadas, aparece la expresión “*Del Núcleo Básico Del Conocimiento Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas*”, ello simplemente obedece a la referencia literal que se hace del núcleo básico del conocimiento en el área de ciencias sociales y humanas, contenido en el artículo 5° del Decreto 2484 de 2014 “*Por el cual se reglamenta el Decreto - Ley 785 de 2005*”, referencia que, dicho sea de paso, de manera general engloba el conjunto de disciplinas del conocimiento, entre las cuales se encuentran aquellas (no todas) que servirán para la provisión del empleo, según la

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934



SC-CER154935

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

necesidad del servicio, siendo necesario remitirse a lo dispuesto por la Entidad al precisar las exigencias del cargo en la convocatoria respectiva.

Así pues, tras la lectura de lo anterior, se evidencia que el título de TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL no corresponde a las disciplinas académicas exigidas y previstas taxativamente para el perfil de que trata la convocatoria aludida.

En los términos anteriores, queda resuelta la reclamación por usted formulada, en relación con su proceso de vinculación a la Planta Temporal de cargos de la CVP.

Cordialmente,

**ADRIANA FORERO MONTOYA**

Subdirectora Administrativa.

[aforerom@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:aforerom@cajaviviendapopular.gov.co)

Proyectó: Daniel Eduardo Rojas Poveda. – Contratista Dirección Jurídica - 099-2016  
Revisó: Jhair Fernando Orrego Pereira – Contratista Dirección Jurídica – 190 – 2016

Código: 206-SADM-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



GP-CER154934



SC-CER154935

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**